

BOLÍVAR, 13 de enero de 1989

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1602/88

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 518/89

ARTICULO 1°): Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda de Urdampilleta a partir del 1° de ENERO de 1989

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| CONSUMIDORES RESIDENCIALES . . . . . | A 1,8084 |
| CONSUMIDORES COMERCIALES . . . . .   | A 1,9326 |
| CONSUMIDORES RURALES . . . . .       | A 1,9562 |
| CONSUMIDORES OFICIALES . . . . .     | A 1,8084 |
| CONSUMIDORES NO ASOCIADOS . . . . .  | A 2,4799 |
| ALUMBRADO PUBLICO . . . . .          | A 1,6820 |

ARTICULO 2°) A dichas facturaciones se les ha practicado un descuento - - - - - del diez por ciento (10%), en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Bs.As. (DEBA)

ARTICULO 3°) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 12 de ENERO de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E.COLOMBO (PTE.) » SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.). -

ES C O P I A